



Organización de Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"
comitecerezo@nodo50.org
Oficina:(55) 56 55 94 65 / Celular:(55) 10 47 20 31
www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org

A la Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia, de la Secretaría de Gobernación, Lic. Paulina Tellez Martínez:

Anexamos resumen de expediente de violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de Javier González Díaz, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, Chiapas.

El caso de Javier González es un caso de detención arbitraria, tortura y encarcelamiento por motivos políticos.

A Javier González se le ha violado el derecho al debido proceso y el derecho a la justicia, así como se le ha revictimizado en un proceso de criminalización y judicialización por parte del Estado de Chiapas por su militancia política.

Como organización de derechos humanos, Comité Cerezo México, acompañamos el caso de Javier González en plena coordinación con su Asesor jurídico: Damián Martínez (Cel: 7461062190).

Los que compartimos en este archivo es el material que se ha logrado reunir dada la falta de voluntad del estado de Chiapas para proporcionar todos los documentos que nos ustedes nos solicitan y dada las condiciones de Pandemia y la imposibilidad, por el momento, de ingresar al penal donde se encuentra recluso Armando.

Lo que solicitamos a la Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia, de la Secretaría de Gobernación, es la revisión del caso de Javier González y una ruta de trabajo que tenga como resultado la libertad absoluta e incondicional de Javier.



Organización de Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"
comitecerezo@nodo50.org
Oficina:(55) 56 55 94 65 / Celular:(55) 10 47 20 31
www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org



Resumen del expediente de violaciones a los derechos humanos de Javier González Díaz¹, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, Chiapas



Detenido y torturado el 17 de julio de 2019, actualmente preso

¹ Caso enviado al Grupo de Trabajo de detenciones arbitrarias de la ONU



1 ANTECEDENTES

El **19 de junio de 2019** el Comité Cerezo México emitió una acción urgente por la Ejecución extrajudicial de Mario Moreno López, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo de la Comunidad 20 de junio, del municipio de Venustiano Carranza, Chiapas con el número de identificación AU-01/Chiapas/FNLS-19/06/2019, dicha comunidad se fundó en el año 2018 en tierras recuperadas ejerciendo el derecho humano a una vida digna, a partir de ese momento, se ha iniciado y hoy recrudecido el ataque en contra de los miembros de la comunidad.

2 HECHOS

El **miércoles 17 de julio de 2019** el Comité Popular de Derechos Humanos del FNLS en Chiapas informa que, aproximadamente, a las 10 de la mañana, los miembros del FNLS Javier Gonzales Díaz de 45 años de edad y Pedro Leonel Solano Gómez de 16 años, salieron de sus domicilios ubicados en la comunidad 20 de junio del municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, abordo de una motocicleta para ir al municipio de Teopisca para realizar sus mandados; en su regreso aproximadamente a las 9:30 am se detuvieron en el municipio de Villa Las Rosas a la altura del panteón municipal para hacer unas compras.

Al momento de abordar nuevamente la motocicleta, tres agentes del Estado vestidos de civil y con armas de fuego se acercaron hacia los compañeros y golpean primero al compañero Javier Gonzales quién fue sometido a golpes; el compañero Pedro Leonel Solano Gómez fue herido en la espalda con un machete, pero pudo escapar de los agresores, en su huida le dispararon, sin llegar a herirlo.

3 CONTEXTO

El **18 de julio del 2019** el Comité Cerezo México emitió una Acción Urgente por el Intento de ejecución extrajudicial en contra de Domingo Gómez Sántiz y Juan Calixto Gómez Sánchez, integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, en la carretera que comunica Ocosingo-Altamirano Chiapas, con el número de identificación AU-03/Chiapas/FNLS-18/07/2019.

4 TORTURA

La detención arbitraria del defensor del derecho humano a la propiedad colectiva de la tierra Javier González Díaz sucedida el 17 de julio de 2019 en Villa de las Rosas, Chiapas, se configura desde el momento en que la autoridad no mostró orden de detención o presentación al momento de su detención, así como por el hecho de no ser detenido en flagrancia del delito que se le acusa.



Esta violación a sus derechos humanos se agrava por el hecho de que las personas que lo detienen bajan de una camioneta con policías uniformados, pero ellos no llevan uniforme ni identificación a la vista.

Después de su detención arbitraria, Javier es incomunicado, llevado a diferentes lugares y torturado por agentes de Chiapas, su familia se presentó ese mismo día ante las autoridades correspondientes para saber su paradero y las mismas negaron tenerlo detenido por lo que esta negativa se convierte en un elemento indispensable para determinar la desaparición forzada de persona.

El día 18 de julio de 2019, 27 horas después de su detención Javier puede comunicarse con su familia y reportarse desde la cárcel de San Cristóbal de las casas, Chiapas.

Al preso se le negaron todos los derechos de una persona detenida y a su defensa se le negó el día 20 de junio asumir su defensa y tener acceso a la carpeta de investigación.

Esta cadena de graves violaciones a los derechos humanos no acaba y se acumulan la falta de atención médica, pues Javier tiene lesiones no atendidas a causa de la tortura que sufrió, la omisión de las autoridades a que se le aplique el protocolo de Estambul para tener un estudio físico y psicológico que acredite la tortura que sufrió, siendo que ya existe una denuncia por tortura en la Fiscalía General de la República (FGR) hecha el día 20 de agosto con número de folio 8888.

El 19 de septiembre de 2019, con base en el oficio AYD-COM-519/2019 se solicitó a la FGR la aplicación del Protocolo de Estambul a Javier González Díaz.

El 27 de enero de 2020, se entregan los resultados del Protocolo de Estambul realizado por peritos de la FGR, dónde determinan que "Las lesiones que presentó [...] el evaluado [...] son ocasionadas a través de un mecanismo de percusión, presión y fricción y que **no son propias en maniobras de sujeción, inmovilización o incapacitación de acuerdo a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza [...]** pero adelante también concluyen que: "NO PRESENTA las reacciones psicológicas, ni cubre los criterios establecidos para diagnosticar los trastornos generalmente identificados en víctimas sobrevivientes de tortura,"

En este sentido, para la FGR, si bien reconoce la existencia de lesiones en Javier González que no son propias de la detención, concluye que no hubo tortura ya que el detenido no manifiesta reacciones psicológicas propias de personas que han sufrido tortura. Aquí cabe mencionar que durante la realización del Protocolo de Estambul realizado a Javier, los peritos omiten mencionar los dos momentos de llanto descontrolado que manifestó Javier y que inclusive se tuvieron que hacer dos pausas para que Javier pudiera recuperarse y estar en condiciones de continuar con el protocolo.

Quienes realizaron el Protocolo de Estambul violaron los derechos humanos de Javier y lo revictimizaron, violando los derechos de las víctimas de derechos humanos de verdad y justicia.



La FGR fue una instancia parcial en la aplicación del Protocolo de Estambul y se plegó a lo dicho por la Fiscalía del Estado de Chiapas.

5 INFORME JURÍDICO²

DELITO: ROBO CON VIOLENCIA

IMPUTADO: JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ

AGRAVIADA: ESTELA HERNÁNDEZ MÉNDEZ

EXHORTO PENAL: 76/2019

Carpeta de Investigación: (CI) 016-075-0303-2019

Amparo indirecto: 1025/2019-IV. Amparo en revisión

Denuncia por tortura en FGR: FED/CHIS/COM/0001735/2019

Denuncia por tortura en el estado de Chiapas: 1534-078-0301-2019

JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ fue privado de su libertad el 17 de julio de 2019 a las 10 horas en el paraje denominado "panteón municipal" de Las Rosas, Chiapas. Acción realizada por tres personas vestidas de civil, quienes se hacían acompañar de policías municipales de esa localidad. Después de la detención, fue trasladado a una edificación conocida como "El domo" y en un cuarto de estas instalaciones, fue brutalmente golpeado por un elemento policiaco a quien sus compañeros llamaban "comandante". Posteriormente fue trasladado a una cárcel de Teopisca, Chiapas. Finalmente llevado a San Cristóbal de las Casas, y recluso en el CERESS-5, donde permanece actualmente.

Por la detención de Javier, la Fiscalía General del Estado de Chiapas (FGE-Chiapas), integró la Carpeta de Investigación **(CI) 016-075-0303-2019**, por ROBO CON VIOLENCIA en agravio de EUSTORGIO SANTÍZ HERNÁNDEZ.

Correspondió al Juzgado de Control de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, desahogar la situación jurídica del detenido.

El INFORME POLICIAL HOMOLOGADO fue elaborado por el primer respondiente: policía primero ERGAR ROEL HERNÁNDEZ LÓPEZ. En este informe se omiten los

I. Registros de CADENA DE CUSTODIA:

² Asesor jurídico: Damián Martínez – marzo de 2020



1. del PRODUCTO DEL DELITO (motocicleta);
 2. del OBJETO MATERIAL DE DELITO (arma de fuego);
 3. de cuatro cartuchos útiles;
 4. de un cargador;
 5. de un pañuelo color morado;
 6. de un pasamontañas de tela color negra;
 7. de una sudadera de tela color negra
 8. de una mochila color negra
 9. de un teléfono celular marca Lanix color plata con chip;
 10. de una funda porta pistola color negra.
- I. En la CI no obra actuación relativa al cumplimiento del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) que ordena en su Artículo 241 "**Aseguramiento de armas de fuego o explosivos**. -Cuando se aseguren armas de fuego o explosivos se hará del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional..."
- II. El 24 de julio de 2019, se le dictó Auto de Vinculación a Proceso por ROBO EJECUTADO CON VIOLENCIA AGRAVADO. El Juez de control cambió de agraviado: de EUSTORGIO SANTÍZ HERNÁNDEZ a ESTELA HERNÁNDEZ MÉNDEZ.
- III. La tortura aplicada a Javier ha sido certificada por SEIS DICTÁMENES MÉDICOS:
1. El primero, *DICTAMEN MEDICO* fechado el 17 de julio de 2019 a las 12:24 horas, suscrito por el DR. *JESÚS ALONSO GÓMEZ VICENTE, MEDICO GENERAL* con *CEDULA PROFESIONAL 9641545*.
 2. El segundo, *DICTAMEN MEDICO* fechado el 17 de julio de 2019, a las 20:15 horas, suscrito por la Doctora *ELI BONIFAZ CRUZ*, Perito en materia de medicina legal.
 3. El tercero, *VALORACIÓN MEDICA DE INGRESO* fechada el 19 de julio d 2019, firmado por la Enfermera *DORA SÁNCHEZ AGUILAR* adscrita al CERESS 5, de San Cristóbal de las Casas,
 4. Como cuarto, el *DICTAMEN*, suscrito por el *DR. MANUEL NAKAMURA VIDAL*, a las 15:35 horas del día 18 de julio de 2019.
 5. El quinto, *DICTAMEN MEDICO* suscrito por el *Dr. JOSÉ LUIS NÁJERA CASTRO*, de fecha 27 de julio de 2019, hora de intervención 13:32 horas.
 6. El sexto, *CONCLUSIONES* en materia de *MEDICINA* de fecha 27 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Flor Margarita Cervantes Segura, Perito Profesional Ejecutivo "B", de la Fiscalía General de la República.
- IV. El Poder Judicial del Estado de Chiapas, NO ha podido localizar a la supuesta víctima ESTELA HERNÁNDEZ MÉNDEZ.
- V. El Poder Judicial Federal tampoco ha podido localizar a la supuesta víctima ESTELA HERNÁNDEZ MÉNDEZ.

Estas son algunas de las irregularidades cometidas en la integración de la carpeta de investigación con la cual está siendo juzgado JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.

Correspondió al Juzgado de Control de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, desahogar la situación jurídica del detenido.

Principales inconsistencias jurídicas que violan el derecho humano al debido proceso y al acceso a la justicia



1. Inexistencia de Registros de cadena de custodia.
Por la detención de Javier González Díaz, la Fiscalía General del Estado de Chiapas (FGE-Chiapas), integró la Carpeta de Investigación (CI) 016-075-0303-2019, por ROBO CON VIOLENCIA en agravio de EUSTORGIO SANTIZ HERNANDEZ.
En el INFORME POLICIAL HOMOLOGADO integrado a la Carpeta de Investigación, no se encuentran los Registros de CADENA DE CUSTODIA de los siguientes materiales:
 1. PRODUCTO DEL DELITO (motocicleta);
 2. OBJETO MATERIAL DE DELITO (arma de fuego);
 3. de cuatro cartuchos útiles;
 4. de un cargador;
 5. de un pañuelo color morado;
 6. de un pasamontañas de tela color negra;
 7. de una sudadera de tela color negra
 8. de una mochila color negra
 9. de un teléfono celular marca lanix color plata con chip;
 10. de una funda porta pistola color negra.

2. Omisión de notificación ministerial
Respecto al arma de fuego, en la CI no obra actuación relativa al cumplimiento del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) que ordena en su Artículo 241 "Aseguramiento de armas de fuego o explosivos.-Cuando se aseguren armas de fuego o explosivos se hará del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional,..."

3. Cambio de personalidad de los pasivos.
En la formulación de imputación realizada por la FGE-Chiapas, señaló como agraviado a EUSTORGIO SANTIZ HERNANDEZ. En el auto de Vinculación a Proceso, el Juez de control resolvió que la agraviada era ESTELA HERNANDEZ MENDEZ.

4. Actos de tortura.
Los actos de tortura a los que fue sometido Javier González Díaz han sido certificados por SEIS DICTAMENES MEDICOS:
 1. El primero, DICTAMEN MEDICO fechado el 17 de julio de 2019 a las 12:24 horas, suscrito por el DR. JESUS ALONSO GOMEZ VICENTE, MEDICO GENERAL con CEDULA PROFESIONAL 9641545.
 2. El segundo, DICTAMEN MEDICO fechado el 17 de julio de 2019, a las 20:15 horas, suscrito por la Doctora ELI BONIFAZ CRUZ, Perito en materia de medicina legal.
 3. El tercero, VALORACION MEDICA DE INGRESO fechada el 19 de julio d 2019, firmado por la Enfermera DORA SANCHEZ AGUILAR adscrita al CERESS 5, de San Cristóbal de Las Casas,
 4. Como cuarto, el DICTAMEN, suscrito por el DR. MANUEL NAKAMURA VIDAL, a las 15:35 horas del día 18 de julio de 2019.
 5. El quinto, DICTAMEN MEDICO suscrito por el Dr. JOSE LUIS NAJERA CASTRO, de fecha 27 de julio de 2019, hora de intervención 13:32 horas.



6. El sexto, CONCLUSIONES en materia de MEDICINA de fecha 27 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Flor Margarita Cervantes Segura, Perito Profesional Ejecutivo "B", de la Fiscalía General de la República.

5. Supuesta víctima NO LOCALIZABLE.

El Juez de Control del Juzgado y Tribunales de Enjuiciamiento del distrito judicial de Comitán, informó el 4 de septiembre de 2019, que al dar cumplimiento al exhorto de notificación a la supuesta víctima ESTELA HERNANDEZ MENDEZ en el domicilio señalado en autos de la CI, NO PUDO SER LOCALIZADA. Las autoridades y vecinos adyacentes al domicilio señalado manifestaron que no es conocida dicha persona.

El Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios federales con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en escrito de notificación al quejoso de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, admite también que la supuesta víctima ESTELA HERNANDEZ MENDEZ no es localizable, añadiendo un tercero interesado EUSTROGIO SANTIZ HERNANDEZ, quien tampoco fue localizado en el domicilio que proporcionó durante la supuestamente entrevista con el Fiscal.

6. Negativa a realizar periciales.

La defensa solicitó efectuar periciales:

A tres aparatos móviles referidos en la CI

De Dactiloscopia al arma de fuego

De Reconstrucción de hechos

Tanto el Juez de Control y el Fiscal, negaron la orden para realizar dichas pericias.

6 PETICIONES ANTE EL GOBIERNO FEDERAL

El día **28 de agosto de 2019**, en reunión con Félix Santana de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Antonio Rodríguez de la Subsecretaría de Gobierno se solicitó que la Segob verificara la situación actual de Javier González, que se realizara una visita a donde se encuentra recluso, que se gestionara la aplicación del protocolo de Estambul y la atención médica inmediata. También se solicitó que se gestionara la atracción del caso por tortura por parte de la FGR y que hiciera las gestiones pertinentes para la libertad absoluta e incondicional de Javier González.

7 INSTANCIAS NACIONALES

El 20 de mayo, el Comité Cerezo México emitió la ACCIÓN URGENTE (**AU-05/Chiapas/FNLS-20/05/2020**): Falta de atención médica ante posible contagio de COVID-19 a Javier González Díaz, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, preso por motivos políticos en el Centro de Readaptación Social N°5, ubicado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.



Organización de Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Premio de la Paz de Aquisgrán 2012 (Aachener Friedenspreis)
"Por que ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista"
comitecerezo@nodo50.org
Oficina:(55) 56 55 94 65 / Celular:(55) 10 47 20 31
www.comitecerezo.org / www.vientodelibertad.org

La queja por los hechos anteriores quedó radicada en el expediente CEDH/457/2020 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Chiapas.

8 INSTANCIAS INTERNACIONALES

El 28 de octubre de 2019 el caso de Javier González fue ingresado al El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU. Se solicitó, dada las violaciones a los derechos humanos, que el Grupo pueda concluir que la detención de Javier fue una detención arbitraria y que realice las comunicaciones pertinentes al Estado mexicano.